

25469 ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «National Can Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de envases de hojalata.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «National Can Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando prórroga el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de envases de hojalata, autorizado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «National Can Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Valdemorillo (Madrid), carretera comarcal 600, kilómetro 35, y número de identificación fiscal A-28463479.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25470 ORDEN de 25 de noviembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima» solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Pau Claris, 196, Barcelona, y NIF A-08193013.

Segundo.-Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Diaminodifenilmetano (MDA), P. E. 29.22.99.9.
2. Acrilonitrilo, P. E. 29.27.10.
3. Alfa metil estireno (hidrocarburos aromáticos), posición estadística 29.01.99.
4. Estireno, P. E. 29.01.71.
5. «Vulkanox KB» (monofenol), P. E. 29.06.18.9.
6. «Vulkanox ZKF» (polifenol), P. E. 29.06.38.9.
7. Acido resínico, derivado de la colofonia, P. E. 38.08.51.
8. Sulfato de magnesio, P. E. 28.38.45.
9. Acido acético, P. E. 29.14.17.
10. Butadieno, P. E. 29.01.25.1.
11. Colorantes orgánicos, P. E. 32.05.10, con las siguientes denominaciones:
 - 11.1 Macro Lex, rojo EG C, I. Solvent Red 135.
 - 11.2 Macro Lex, amarillo R, C, I. Slvent Yellow 130.
 - 11.3 Macro Lex, amarillo G, C, I. Disperse Yellow 54.
12. Colorantes inorgánicos, PP. EE. 32.07.40, 32.07.76 y 32.07.79, 32.07.75, con las siguientes denominaciones:
 - 12.1 Amarillo luz 8G, C, I. Pigment Yellow 53-77788.
 - 12.2 Amarillo luz 6R, C, I. Pigment Brown 24-77310.
 - 12.3 Amarillo luz 3R, C, I. Pigment Brown 24-77310.
 - 12.4 Azul ultramar OB-11, C, I. Pigment Blue 29.
 - 12.5 Bayer Titan R-FK-2, C, I. Pigment White 6-77891.
 - 12.6 Cadmopur rojo GS, C, I. Pigment Red 108-77202.
 - 12.7 Cadmopur rojo BSF, C, I. Pigment Red 108-77202.
 - 12.8 Cadmopur rojo BBS, C, I. Pigment Red 108-77202.
13. Colorante inorgánico óxido de cromo verde GNM, C, I. Pigment Green 17-77288, P. E. 28.21.30.
14. Acidos grasos industriales de soja, P. E. 15.10.51.9.
15. Anhídrido ftálico, P. E. 29.15.40.
16. Xileno, mezcla de isómeros, P. E. 29.01.68.

17. Glicerina pura, P. E. 15.11.90.
18. Trimetilolpropano, P. E. 29.04.67.1.
19. Aceite de linaza refinado, P. E. 15.07.57.
20. Aceite de soja refinado, P. E. 15.07.54.
21. Aceite de cártamo refinado, P. E. 15.07.58.8.
22. 4-amino-difenil-amina, P. E. 29.22.99.9.
23. Anhídrido maleico, P. E. 29.15.17.
24. Eter dialilo de trimetilpropano, P. E. 29.04.39.9

Tercero.-Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Difenilmetandiisocianato (MDI), P. E. 38.19.99.9
- II. Resinas ABS «Novodur», en polvo incoloro y granulado en blanco, negro y colores, P. E. 39.02.33.9.
- III. Resinas alídicas, P. E. 39.01.50, con los siguientes tipos y denominaciones:
 - III.1 Alkydal F 26 AV, 60 por 100.
 - III.2 Alkydal S 47, 60 por 100.
 - III.3 Alkydal E 41, 75 por 100.
 - III.4 Alkydal F 27, 60 por 100.
 - III.5 Alkydal F 48, 55 por 100.
 - III.6 Alkydal L 54, 60 por 100 B.
 - III.7 Alkydal L 54, 70 por 100.
 - III.8 Alkydal L 67, 70 por 100.
 - III.9 Alkydal S 65, 70 por 100 B.
 - III.10 Alkydal U 601, 55 por 100.
 - III.11 Alkydal U 601, 60 por 100.
 - III.12 Alkydal U 601 AV, 51 por 100.
 - III.13 Alkydal U 60 BV, 60 por 100 B.

IV. Resina alídica denominada Alkydal F681, 75 por 100, disuelto en disolvente orgánico y con un contenido en sólidos del 75 por 100.

V. Derivados disustituidos de la N,N-p-fenilendiamina (antioxidantes para caucho), P. E. 29.22.99.3.

V.1. Denominado comercialmente «Vulkanox 4010 NA», con la siguiente composición:

- 82 por 100 de 4 amino difenil amina, y
- 32 por 100 acetona.

V.2. Denominado comercialmente «Vulkanox 4020», con la siguiente composición:

- 70 por 100 de 4-amino-difenil-amina, y
- 46 por 100 MIBK.

VI. Resina de poliéster no saturado con la denominación comercial de «Roskydal 540», P. E. 39.01.50, con la siguiente composición:

- 13,77 por 100 de colofonia.
- 5,42 por 100 de trimetilpropano.
- 15,34 por 100 de éter dialilo de TMP.
- 17,55 por 100 de etilenglicol.
- 27,25 por 100 de anhídrido maleico.
- 31 por 100 de estireno monómero.

Cuarto.-A efectos se establece lo siguiente:

- Por cada 100 kilogramos que se esporten de cada uno de los productos de exportación, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

Producto I: 80 kilogramos de mercancía 1 (-).

Producto III.1:

- 16,2 kilogramos de mercancía 14 (1 por 100).
- 26,4 kilogramos de mercancía 15 (1 por 100).
- 40,0 kilogramos de mercancía 16 (1 por 100).

Producto III.2:

- 27,7 kilogramos de mercancía 14 (1 por 100).
- 3,0 kilogramos de mercancía 17 (1 por 100).
- 20,3 kilogramos de mercancía 15 (1 por 100).
- 14,3 kilogramos de mercancía 18 (1 por 100).

Producto III.3:

- 25,3 kilogramos de mercancía 18 (1 por 100).
- 24,6 kilogramos de mercancía 15 (1 por 100).
- 25 kilogramos de mercancía 16 (1 por 100).

Producto III.4:

- 9,4 kilogramos de mercancía 17 (1 por 100).
- 28,1 kilogramos de mercancía 15 (1 por 100).
- 41,9 kilogramos de mercancía 16 (1 por 100).

Producto III.5:

- 25,5 kilogramos de mercancía 14 (1 por 100).
- 14,5 kilogramos de mercancía 15 (1 por 100).
- 7,0 kilogramos de mercancía 16 (1 por 100).